



INFORME DE INCIDENCIA PRESUPUESTARIA AL PROYECTO DE NORMA FORAL DE MEDIDAS FISCALES RELACIONADAS CON EL MEDIO AMBIENTE Y OTRAS MEDIDAS TRIBUTARIAS

El proyecto de Norma Foral tiene por objeto adoptar medidas de incentivación fiscal de actividades relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo sostenible, así como otras medidas tributarias.

Las medidas de incentivación fiscal de actividades relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo sostenible son las siguientes:

En el **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas** se introducen, con efectos a partir del 1 de enero de 2021, las siguientes modificaciones:

- Se fija una exención de las subvenciones concedidas a quienes exploten fincas forestales gestionadas de forma sostenible.
- No será considerada retribución en especie para la persona trabajadora la utilización de bicicletas urbanas propiedad de la persona empleadora para desplazamientos de la persona trabajadora de la entidad desde el lugar de residencia habitual hasta el lugar de trabajo o viceversa.
- Se establece una reducción general del 10 % en el cálculo del rendimiento neto para las actividades de explotación forestal sostenible.
- Se elevan los límites de los gastos deducibles relacionados con los vehículos eléctricos de batería y vehículos eléctricos de batería extendida que sean objeto de afectación exclusiva al desarrollo de las actividades económicas.
- Se crea una deducción por las aportaciones a cooperativas de generación de energía sostenible para la adquisición de instalaciones de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica para suministro de energía a la vivienda habitual, en municipios de menos de 4.000 habitantes.

En el **Impuesto sobre Sociedades** se introducen, con efectos para los periodos impositivos que se inicien a partir del 1 de enero de 2021, las siguientes modificaciones:

- Se elevan los límites de los gastos deducibles relacionados con los vehículos eléctricos de batería y vehículos eléctricos de batería extendida que sean objeto de afectación exclusiva al desarrollo de las actividades económicas.



- Se establece una deducción por inversión en bicicletas urbanas para desplazamiento de las personas trabajadoras de la entidad, desde su lugar de residencia habitual hasta el lugar de trabajo, o viceversa, cumpliendo determinados requisitos.
- Se establece una deducción por inversión en puntos de recarga de vehículos eléctricos.
- Respecto a las inversiones en tecnologías limpias que redundan en beneficio del medio ambiente se amplía el actual límite hasta el 50 %.

En lo que se refiere a otras medidas tributarias, se introducen las siguientes modificaciones:

- Para los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que, como consecuencia de la granizada producida en el mes de junio de 2020, perciban cantidades como compensación de las pérdidas en viñedos derivadas de la contratación de seguros agrarios, podrán optar por imputar dichas cantidades al periodo impositivo 2020 o al 2021.
- Se condiciona la exención del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por agrupación de fincas forestales a que la misma responda a criterios de gestión sostenible según las normas de la Diputación Foral de Álava.

De acuerdo con el informe económico del Servicio de Gestión de Ingresos Fiscales en relación a este proyecto de Norma Foral, no es posible estimar su incidencia en la recaudación por no disponer a priori de información sobre la que sustentar los cálculos.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Norma Foral 53/1992, de 18 de diciembre, de Régimen Económico y Presupuestario del Territorio Histórico de Álava y en el Artículo 69 de la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava, se informa que la aprobación del presente Proyecto de Norma Foral, **TIENE REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA** en el ejercicio 2021 y siguientes, si bien el Servicio de Gestión de Ingresos Fiscales manifiesta la imposibilidad de cuantificar el impacto de las medidas.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de septiembre de 2021

Fdo.: Pilar López Luque

*JEFA DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS Y
COMPROMISOS INSTITUCIONALES*